



miquel y costas & miquel, s. a.

Barcelona, 29 de abril de 2008

Distinguidos señores:

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo III, apartados 16 y 17, de su Circular 1/2004, de 17 de marzo, nos es grato remitirles con motivo de la próxima celebración de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, a los efectos oportunos, la siguiente documentación:

- Convocatoria y Orden del Día.
- Propuesta de Acuerdos.
- Informes de los Administradores.

Les saludamos muy atentamente,

Carlos Jarabo
Consejero-Secretario



miquel y costas & miquel, s. a.

MIQUEL Y COSTAS Y MIQUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para celebrar Junta General Ordinaria y Extraordinaria en Barcelona, en el Círculo Ecuestre, calle Balmes, 169 bis, salón planta primera, el día 25 de junio de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria. Si procediera, la Junta se reunirá el día siguiente, **26 de junio de 2008**, en el mismo lugar y a la misma hora, en **segunda convocatoria**.

Serán sometidos a la Junta los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad y de las cuentas anuales consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Estado de los cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo) e informe de gestión consolidado, todo lo que antecede, referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Segundo.- Aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.

Tercero.- Elección de un Vocal del Consejo de Administración.

Cuarto.- Reelección o nombramiento de Auditores de Cuentas.

Quinto.- Devolución de aportaciones a los accionistas, mediante la distribución de doce céntimos de euros (0,12 euros) por acción, con cargo a la Reserva Prima de Emisión de Acciones, delegando en el Consejo de Administración la determinación de la fecha de ejecución del acuerdo, dentro del presente ejercicio.

Sexto.- Reducción del capital social por amortización de acciones propias, con la consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, delegando en el Consejo de Administración la formalización del acuerdo y autorizando a dicho Órgano Administrador para solicitar la exclusión de cotización oficial de los valores amortizados.

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de Sociedades filiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Octavo.- Delegación de facultades para la formulación, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados y para efectuar el preceptivo depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

Noveno.- Aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas que acrediten la representación, al menos, de un cinco por ciento del capital social podrán solicitar mediante notificación fehaciente, dirigida al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos del Orden del Día. Dicha notificación habrá de recibirse en el domicilio social dentro del plazo de cinco días a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, debiéndose publicar el complemento de la convocatoria con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta en primera convocatoria. La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo fijado, será causa de nulidad de la Junta.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16° de los Estatutos, tienen derecho a asistir a la Junta los accionistas que acrediten poseer 10 o más acciones, inscritas a su favor en el correspondiente registro contable, al menos, con cinco días de antelación a su celebración, y se posesionen de la tarjeta de asistencia que al efecto les será entregada en el domicilio social o expedida por las Entidades partícipes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

Los accionistas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16° de los Estatutos Sociales y en el 9.2 y siguientes del Reglamento de la Junta General de Accionistas, podrán hacerse representar en la Junta por otros accionistas debiendo el representante acreditar su condición de tal, a satisfacción del Consejo de Administración. La representación también podrá conferirse o notificarse a la Sociedad mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la propia Sociedad o por las Entidades partícipes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., debidamente cumplimentada y con firma autógrafa. La representación conferida o notificada por este medio habrá de ser recibida por la Sociedad con una antelación de veinticuatro horas al día señalado para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

En lo concerniente a los derechos de voto en representación, recibidos o entregados para la presente Junta General, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre y en la Circular 2/2007 de 19 de diciembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 18° de los Estatutos Sociales y en el artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas con derecho a voto podrán ejercerlo mediante correspondencia postal, remitiendo al

domicilio social con una antelación de veinticuatro horas al día señalado para la celebración de la Junta en primera convocatoria, la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por las Entidades partícipes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. debidamente cumplimentada y con firma autógrafa. En el caso de que la citada tarjeta no contemple esta posibilidad, los Accionistas, juntamente con la tarjeta citada, deberán remitir cumplimentada la tarjeta de votación que podrán obtener en el domicilio social o en la página web desde donde podrán imprimirla.

Los accionistas pueden examinar en el domicilio social, calle Tuset, nº 10, de Barcelona, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los informes de los Auditores de cuentas, así como los informes redactados por el Consejo de Administración y la Propuesta de Acuerdos, que pueden retirar o pedir les sea remitida copia, de forma inmediata y gratuita.

La referida información podrá ser examinada y obtenida a través de la página Web corporativa, www.miquelycostas.com.

El acta de la reunión de la Junta General será extendida por notario público requerido al efecto por los administradores, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Dado el quórum exigido para la celebración de la Junta en primera convocatoria, ésta se celebrará con toda probabilidad en segunda convocatoria, es decir, el día 26 de junio de 2008 a las doce horas.

Barcelona, a 28 de abril de 2008.

El Presidente del Consejo de Administración, Jordi Mercader Miró.

PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MIQUEL Y COSTAS Y MIQUEL, S.A., QUE SE CELEBRARÁ CON TODA PROBABILIDAD EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2008 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Primero.- Aprobar las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad y las cuentas anuales e informe de gestión del Grupo Consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Ratificar, en todo lo necesario, el acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 2007, en cuya virtud se distribuyó el día 17 de diciembre de 2007, un dividendo bruto a cuenta de los resultados del ejercicio 2007, de 1.450.000 euros.

Ratificar, en todo lo necesario, el acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 31 de marzo de 2008, en cuya virtud se distribuyó el día 17 de abril de 2008 un segundo dividendo bruto a cuenta de los resultados del ejercicio 2007, de 450.000 euros.

Distribuir un dividendo complementario, con cargo a los resultados del ejercicio 2007, de un montante bruto de 1.700.000 euros, que se propone se haga efectivo el día 15 de julio de 2008.

Dejar constancia de que con la distribución del dividendo complementario, el total dividendo del ejercicio 2007 resulta ser de una cuantía bruta de 4.600.000 euros.

Aplicar el resultado en la siguiente forma:

A Reservas Voluntarias	3.829.056,43 euros
A Dividendo a cuenta	2.900.000,00 euros
A Dividendo complementario	<u>1.700.000,00 euros</u>
TOTAL	8.429.056,43 euros
	=====

Segundo.- Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.

Tercero.- A propuesta de la Comisión de Recursos Humanos, Nombramientos y Retribuciones, elegir Vocal del Consejo de Administración de la Sociedad, al objeto de cubrir la vacante producida por el cese por fallecimiento de D. Luis Collados Echenique, para un mandato de cinco años, como Consejero independiente, al Excmo. Sr. D. Joaquín Coello Brufau, mayor de edad, con domicilio en 17003 Girona, calle Riu Cardoner número 23 – 2º, provisto de N.I.F. número 7749113E, el cual presente en este acto, acepta el cargo y declara no hallarse incurso en incompatibilidad alguna.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el texto del artículo 204 apartado 1 de la Ley de Sociedades Anónimas, modificado por la Ley 2/1995 de 23 de marzo, y por la Ley 16/2007 de 4 de julio, al haber transcurrido el plazo para el que fue designado, reelegir, por el plazo de un año a contar desde el día 1 de enero de 2008, esto es, para auditar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2008, como auditores de la Sociedad y del Grupo Consolidado a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Libro 8.054, Tomo 9.267, Folio 75, Sección 3ª, Hoja número 87.250-1, domiciliada en Barcelona, Avda. Diagonal, número 640, provista de CIF B-79.031.290, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con el número S0242.

Quinto.- Abonar con cargo a la cuenta “Prima de Emisión de Acciones” la cantidad de doce céntimos de euro (0,12 euros) a cada una de las acciones en circulación en el momento de la ejecución del presente acuerdo, delegando en el Consejo de Administración de la Compañía la facultad de determinar la fecha en que se haga efectivo el abono de dicho importe, dentro del ejercicio en curso, así como la designación del Banco Agente y la realización de cuantos trámites fueran necesarios para llevar a término la operación. Al estar representadas las acciones mediante anotaciones en cuenta, la devolución parcial de la prima de emisión se efectuará a través de las correspondientes entidades depositarias partícipes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., utilizando los medios que dicha Sociedad pone a disposición de las referidas entidades.

Sexto.- Reducir, con cargo a Reservas libres, el capital social de la Compañía en la cifra de 210.000 euros, por amortización de 105.000 acciones de 2,00 euros cada una, que representan el 1,0719754% del capital social, las cuales acciones han sido adquiridas previamente en condiciones de mercado en uso de las autorizaciones conferidas al Consejo por las Juntas Generales Ordinarias de accionistas celebradas los días 27 de junio de 2006 y 26 de junio de 2007. Efectuada la reducción, el nuevo capital será de 19.380.000 euros, representado por 9.690.000 acciones de 2,00 euros cada una.

Las mencionadas 105.000 acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, se encuentran amparadas por las referencias de registro que se deducen del correspondiente certificado de legitimación, copia del cual se acompañará a la escritura de elevación a público del presente acuerdo.

Modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo, quedará redactado en la siguiente forma:

“Artículo 5º.- El capital social es de 19.380.000 euros, dividido en 9.690.000 acciones de 2,00 euros cada una.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, todas ellas desembolsadas en su totalidad y con los mismos derechos y obligaciones.”

Dejar constancia de que la finalidad de la reducción y el procedimiento para llevarla a cabo, es la amortización de la autocartera.

Facultar a D. Jordi Mercader Miró, Presidente del Consejo de Administración y a D. Carlos Jarabo Payá, Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos trámites, gestiones y autorizaciones exija la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, para publicar los preceptivos anuncios, dotar la reserva de capital amortizado, solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, realizar e intervenir en cuantos actos, trámites, autorizaciones y documentos sean precisos a tales efectos.

Séptimo.- Autorizar al Consejo de Administración para que tanto Miquel y Costas & Miquel, S.A., como sus Sociedades filiales mayoritariamente participadas, puedan adquirir por compra, permuta o cualquier otro medio admitido en derecho, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, y enajenar, con la intervención de mediadores autorizados, acciones de la Sociedad, hasta el 5% de la cifra del capital social. El precio máximo de adquisición o enajenación no será superior ni inferior respectivamente al de la última transacción realizada. El precio mínimo no será en ningún caso inferior al valor nominal de la acción. Esta autorización se concede por un plazo de dieciocho meses a partir de la fecha, observándose en todo caso lo establecido en el artículo 79 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. En el supuesto que durante la vigencia de esta autorización se produjera un aumento de capital social de la Compañía, el precio máximo y mínimo de adquisición de las propias acciones se reducirá en la cuantía del precio teórico del derecho de suscripción en el momento de desgajarse de la acción antigua. Dejar sin efecto la autorización otorgada al Consejo de Administración por la Junta General Ordinaria de 26 de junio de 2007, en la parte en que no se haya hecho uso. Autorizar asimismo al Consejo de Administración para constituir en el Pasivo del Balance una reserva indisponible, equivalente al importe de las acciones propias computado en el Activo, que deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.

Octavo.- Facultar al Presidente del Consejo de Administración D. Jordi Mercader Miró y al Secretario del Consejo de Administración D. Carlos Jarabo Payá, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda otorgar cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios para llevar a la práctica los anteriores acuerdos, hasta su inscripción en el Registro Mercantil y otros Registros Públicos, con facultad de establecer en tales instrumentos cuantas manifestaciones o determinaciones estime necesarias o convenientes, así como realizar las aclaraciones o rectificaciones que procedan como consecuencia de la calificación del Registrador Mercantil, y para que pueda ejecutar dichos acuerdos, redactando y firmando las comunicaciones y demás documentos que deban ser inscritos en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y transmitidos a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Comercio y demás Organismos competentes, y para efectuar el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales.

28 de abril de 2008
El Consejo de Administración

Informe del Consejo de Administración en relación con la DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LA RESERVA PRIMA DE EMISIÓN, a que se refiere el PUNTO QUINTO del Orden del Día de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará en Barcelona, con toda probabilidad, el día 26 de junio de 2008, en segunda convocatoria.

La Sociedad dispone de una Reserva Prima de Emisión de acciones de 2.620.959,65 euros.

El Consejo de Administración propone a la Junta General de accionistas la distribución con cargo a dicha Reserva de 0,12 euros por acción a cada una de las acciones en circulación en el momento de ejecutarse el correspondiente acuerdo, pago que no lleva retención en la fuente.

En la actualidad el capital social de la Compañía está representado por 9.795.000 acciones, con lo que la distribución de la Prima de Emisión que se propone alcanzará la suma de 1.175.400 euros.

La devolución de aportaciones mediante la citada distribución responde a la finalidad de llevar a cabo un reparto de fondos de la Compañía, teniendo en cuenta que tanto la Empresa Matriz, como las Participadas disponen de recursos suficientes para el desarrollo de sus programas.

En concreto, se propone a la Junta General:

Quinto.- Abonar con cargo a la cuenta “Prima de Emisión de Acciones” la cantidad de doce céntimos de euro (0,12 euros) a cada una de las acciones en circulación en el momento de la ejecución del presente acuerdo, delegando en el Consejo de Administración de la Compañía la facultad de determinar la fecha en que se haga efectivo el abono de dicho importe, dentro del ejercicio en curso, así como la designación del Banco Agente y la realización de cuantos trámites fueran necesarios para llevar a término la operación. Al estar representadas las acciones mediante anotaciones en cuenta, la devolución parcial de la prima de emisión se efectuará a través de las correspondientes entidades depositarias partícipes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., utilizando los medios que dicha Sociedad pone a disposición de las referidas entidades.

28 de abril de 2008

Informe del Consejo de Administración en relación con la REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL POR AMORTIZACIÓN DE ACCIONES PROPIAS, a que se refiere el PUNTO SEXTO del Orden del Día de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará en Barcelona, con toda probabilidad, el día 26 de junio de 2008, en segunda convocatoria.

La amortización de las acciones propias y consiguiente reducción del capital está contemplada en la Sección Cuarta del capítulo IV de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y en el apartado 2 del artículo 163 del mismo texto legal, bajo el título Modalidades de la reducción.

El acuerdo de reducción del capital social por amortización de acciones propias, que se propone a la Junta General, expresa, como es preceptivo, la cifra de reducción de capital, la finalidad de la reducción, el procedimiento para llevarla a cabo y el plazo de ejecución. El acuerdo de reducción se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos periódicos de gran circulación en la provincia en que la Sociedad tenga su domicilio.

En el artículo 167.3 del mismo texto legal se excluye el derecho de oposición de los acreedores cuando la reducción se realice con cargo a reservas libres.

Dicha reducción de capital produce, en la parte proporcional correspondiente, un aumento en el beneficio por acción, al distribirse éste entre un número menor de valores.

El Consejo deja finalmente constancia de que la Sociedad dispone de recursos suficientes para desarrollar la política de autocartera sin detrimento del desenvolvimiento de su política industrial.

La amortización de las acciones conduce a su exclusión de la cotización oficial.

En concreto, se propone a la Junta General:

Sexto.- Reducir, con cargo a Reservas libres, el capital social de la Compañía en la cifra de 210.000 euros, por amortización de 105.000 acciones de 2,00 euros cada una, que representan el 1,0719754% del capital social, las cuales acciones han sido adquiridas previamente en condiciones de mercado en uso de las autorizaciones conferidas al Consejo por las Juntas Generales Ordinarias de accionistas celebradas los días 27 de junio de 2006 y 26 de junio de 2007. Efectuada la reducción, el nuevo capital será de 19.380.000 euros, representado por 9.690.000 acciones de 2,00 euros cada una.

Las mencionadas 105.000 acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, se encuentran amparadas por las referencias de registro que se deducen del correspondiente certificado de legitimación, copia del cual se acompañará a la escritura de elevación a público del presente acuerdo.

Modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo, quedará redactado en la siguiente forma:

“Artículo 5º.- El capital social es de 19.380.000 euros, dividido en 9.690.000 acciones de 2,00 euros cada una

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, todas ellas desembolsadas en su totalidad y con los mismos derechos y obligaciones.”

Dejar constancia de que la finalidad de la reducción y el procedimiento para llevarla a cabo, es la amortización de la autocartera.

Facultar a D. Jordi Mercader Miró, Presidente del Consejo de Administración y a D. Carlos Jarabo Payá, Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos trámites, gestiones y autorizaciones exija la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, para publicar los preceptivos anuncios, dotar la reserva de capital amortizado, solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, realizar e intervenir en cuantos actos, trámites, autorizaciones y documentos sean precisos a tales efectos.

28 de abril de 2008
